



DECRETO ALCALDICIO N° 2884
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA, 04 OCT 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 21 de fecha 02.10.2019 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **octubre** el total de la compra es por un monto de \$ **2.509.316.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LIPIGAS
GAS LICUADO 5 KG.	1155505	17	3.860
GAS LICUADO 11 KG.	1155535	12	6.868
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	212	8.882
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	18	26.572

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **259** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **octubre**, el total de la compra es por un monto de \$ **2.509.316.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

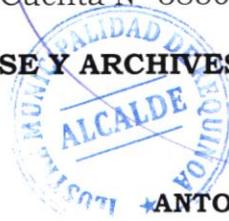
Kilos	Cantidad
* 05 kilos =	17
* 11 kilos =	12
* 15 kilos =	212
* 45 kilos =	18

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JPR/JLR/sao

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Bienestar (1)

Mercado Público (1)